

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 009-2024-EPS EMAPICA S.A/GG/GAF

Ica, 16 de mayo de 2024

### VISTO:

Resolución de Gerencia General N° 375-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de diciembre de 2024, Informe N° 064-2024-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de abril de 2024, Proveído de Gerencia General de fecha 17 de abril de 2024 e Informe N° 0234-2024-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 07 de mayo de 2024.

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 375-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., se formaliza la APROBACIÓN del Plan Operativo Institucional 2024 – POI 2024 de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante Informe N° 064-2024-GAJ-EPS EMAPICA S.A., la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, "Conforme se señala en el POI-2024 aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 375-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 29 de diciembre, la Gerencia de Asesoría Jurídica tiene ocho (08) actividades operativas aprobadas; teniendo una ejecución por debajo de la media de las actividades presupuestadas para el año 2024"; en la cual previo análisis concluye: "3.1. La ejecución de las metas presupuestales, son de responsabilidad de cada Gerencia que estableció las actividades en el Plan Operativo Institucional – POI 2024. 3.2. Solicitar a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, emitir un informe sobre la viabilidad del mismo, lo que va a permitir el cumplimiento de la ejecución de las metas presupuestadas en el POI - 2024. 3.3. Realizar la encargatura respectiva, para el cumplimiento de la ejecución de las metas presupuestales de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de cumplir con la ejecución de las metas presupuestales establecidas en el POI – 2024, mediante Resolución de Gerencia de Administración, por estar inmersos dentro del Sistema Nacional de Tesorería."; y recomienda: "4.1. Se recomienda que la Gerencia General solicite a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto la elaboración de un instrumento interno, que permita incluir a los funcionarios, por su dependencia funcional con la empresa, a su participación, con responsabilidad funcional en caso de no rendir de acuerdo al instrumento normativo interno.";

Que, mediante Proveído de fecha 17 de abril de 2024, la Gerencia General deriva el Informe N° 064-2024-GAJ-EPS EMAPICA S.A. a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto para: "Su conocimiento para emitir informe para los encargos internos y como también la elaboración del instrumento interno indicado en el informe";



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**N° 009-2024-EPS EMAPICA S.A/GG/GAF**

Que, mediante Informe N° 0234-2024-GDP-GG-EPS EMAPICA, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto informa "...teniendo en cuenta que las Gerencias y Oficinas, son responsables del control, proceso y ejecución de las actividades empresariales del Plan Operativo Institucional, y en cumplimiento de lo solicitado con el documento de la referencia, se sugiere continuar con el trámite respectivo de emisión de Resolución de encargo interno para la Gerencia de Asesoría Jurídica, comprendido en su POI en la Actividad AJ-AD-03 Gestionar la Defensa Jurídica de la Empresa en Procesos Judiciales, para la ejecución de los gastos siguientes:

CLASIFICADOR	DETALLE DEL GASTO	CUENTA CONTABLE	PIM
2.3.2.06.01.02 GASTOS NOTARIALES	Gastos Notariales	644311102	2,000.00
2.3.2.07.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	Aranceles judiciales y registrales	638111119	4,000.00

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, jefe de la Oficina de Contabilidad y jefe de la Oficina de Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la asignación de Fondos en la modalidad de "ENCARGO", por el monto de S/ 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 soles), a nombre de la Abg. NATALY YUDMILA MANDUJANO LUJÁN; para la ejecución del presupuesto POI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, correspondiente a la Ejecución de Gastos comprendidos en la Actividad AJ-AD-03 Gestionar la Defensa Jurídica de la Empresa en Procesos Judiciales, específicamente en Gastos Notariales y Aranceles Judiciales y Registrales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La responsable del fondo a que se refiere el artículo primero deberá efectuar la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de ocho días (08) hábiles de concluida la actividad, materia del presente encargo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar a las Oficinas de Contabilidad y de Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTICULO QUINTO.** - Notificar el contenido de la presente Resolución a la Abg. Nataly Yudmila Mandujano Luján, Gerencia General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Oficina de Finanzas y Oficina de Contabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

E.P.S. EMAPICA S.A.

ECON. JOSÉ EDUARDO CHUNG ÁREVALO  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



BICENTENARIO  
PERÚ 2021